

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaria: Sr. Recio Fernández

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 300.534, interpuesto por «Auto Res, S. A.», contra resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres de 20 de abril de 1970 sobre sanción, en el expediente 212/1970 de la Jefatura 6.ª Regional de Transportes Terrestres.

Recurso número 300.540, interpuesto por don Angel María Otamendi Busto contra Orden del Ministerio de Hacienda de 16 de abril de 1970, oficio número 2.013, dictado por el Consejo de Administración de la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.», y la Delegación del Gobierno cerca de la misma, sobre denegación para construir una estación de servicio en Tuy (Pontevedra).

Recurso número 300.531, interpuesto por «Autopistas, Concesionaria Española, Sociedad Anónima», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 1 de abril de 1971, sobre Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.

Recurso número 300.528, interpuesto por Confederación Hidrográfica del Tajo contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 9 de junio de 1971, sobre aprobación de tarifas de riego del sistema del Arrango para el año 1967.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 6 de octubre de 1971.—El Secretario, José Recio Fernández.—5.715-E.

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 300.507, interpuesto por la Confederación Hidrográfica del Guadiana contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo en única instancia de fecha 6 de mayo de 1971, sobre aprobación de tarifas de riego de Montijo-Lobón para el año 1967.

Recurso número 300.492, interpuesto por «Helma, S. A.», contra Resolución del Ministerio de Obras Públicas de 4 de junio de 1971, confirmatoria de la dictada por la Dirección General de Obras Hidráulicas de 10 de febrero de 1970 en expediente E-6285 y R. 122/1.018/70, sobre liquidación por obras.

Recurso número 300.525, interpuesto por don Ignacio Alonso de Nora Gómez y don José Eutiquio Machín Sastre contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 6 de mayo de 1971, sobre Impuesto de Derechos Reales y Timbre.

Recurso número 300.513, interpuesto por viuda de Enrique Campo, Agente de Aduanas, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 4 de mayo de 1971, sobre aforo de maquinaria.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 6 de octubre de 1971.—El Secretario, José Recio Fernández.—5.714-E.

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 300.510, interpuesto por el Sindicato Nacional de Hostelería y Actividades Turísticas contra Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1971, sobre modificación del régimen de precios aplicables a la cerveza.

Recurso número 300.501, interpuesto por doña María Josefa Pérez Anguas contra Orden del Ministerio de Hacienda de 27 de abril de 1971, sobre adjudicación de expenduría de tabacos.

Recurso número 300.317, interpuesto por «Electra del Viesgo, S. A.», contra acuerdos del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 17 de febrero de 1971, sobre Impuesto sobre Sociedades.

Recurso número 300.483, interpuesto por «Industrias de Cartonaje, S. A.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 20 de abril de 1971, sobre clasificación arancelaria.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 6 de octubre de 1971.—El Secretario, José Recio Fernández.—5.713-E.

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 300.458, interpuesto por «Victor de Nalda Frigols», en cuyo nombre actúa don Víctor de Nalda Pujol, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 25 de mayo de 1971, sobre Impuesto sobre el Gasto (Vidrio y Cerámica).

Recurso número 300.462, interpuesto por don Pedro de Llano López, Director del

diario «El Ideal Gallego», contra resolución del Consejo de Ministros en el expediente número 250/1971, de 14 de mayo, que desestimó recurso de alzada contra resolución del Ministerio de Información y Turismo de 6 de febrero de 1971, sobre sanción.

Recurso número 300.516, interpuesto por «Andrés Calero, S. A.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 15 de abril de 1971, sobre Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales.

Recurso número 300.504, interpuesto por doña Rafaela Moreno Martínez contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 10 de mayo de 1971, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de fecha 13 de diciembre de 1969, sobre el reconocimiento oficial de una Guardería Infantil emplazada en Madrid, plaza de Villacastín, del Poblado A. de Fuencarral.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 6 de octubre de 1971.—El Secretario, José Recio Fernández.—5.712-E.

SALA CUARTA

Secretaria: Sr. Corujo

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 400.562. — «Laboratorios Ferrer, S. L.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 27 de enero de 1970, sobre concesión de la marca número 531.964, «Anginosol».

Pleito número 400.474. — «Astilleros Españoles, S. A.», contra resolución expedida por el Ministro de Trabajo en 9 de febrero de 1971, sobre sanción por irregularidades laborales.

Pleito número 400.571. — Don Juan Alfonso Guell y Martos, Marqués de Comillas, contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 26 de noviembre sobre delimitación del área de actuación «Riera de Caldas», Barcelona.

Pleito número 400.592. — «Laboratorios Septa, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 28 de diciembre de 1970, sobre concesión del registro de la marca número 515.333, «Casilán».

Pleito número 400.614. — Don Eulogio Marcelino Camacho Abad contra resolución expedida por el Ministerio de Justicia en 3 de abril de 1971, sobre acuerdo de interceptación de correspondencia.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 5 de octubre de 1971.—El Secretario Decano.—5.718-E.

Pleito número 400.673.—Don Angel Vicente Fernández Fernández contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 27 de febrero de 1971, sobre clasificación profesional.

Pleito número 400.711.—«Grossversandhaus Zuelle Gustav Schickedanz Kommanditgesellschaft», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 25 de febrero de 1970, sobre denegación de registro de la marca número 456.575.

Pleito número 400.870.—«Berge y Compañía, S. A.» y otros, contra resolución expedida por el Ministerio de Comercio en 23 de abril de 1970, sobre reconocimiento de compensaciones post-contractuales.

Pleito número 400.482.—«Lever Ibérica, Sociedad Anónima», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 5 de diciembre de 1969, sobre concesión de la marca internacional número 324.063, «Elfilux».

Pleito número 400.811.—Don Esteban Orobiogioicochea Salina, Enlace Sindical por el Grupo Especial Empresa «Elect. Exp., S. A.», sobre reclamación cantidad por acopio materiales no utilizados.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 5 de octubre de 1971.—El Secretario Decano.—5.717-E.

Pleito número 13.196.—Don Vicente Gómez Chivivella contra resolución expedida por el Ministerio de Justicia en 18 de febrero de 1969, sobre sanción al recurrente de reclusión de veinte días en periodo de aislamiento como preso en la Prisión Central de Soria.

Pleito número 15.527.—Doña Eugenia Natividad Zorita Luengo contra Ordenes expedidas por el Ministerio de Agricultura en 25 de octubre de 1969, sobre estimación y deslinde parcial de las riberas del río Duero, término municipal de Pollos (Valladolid).

Pleito número 18.994.—Don José María Quero Ruiz y otros contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 2 de julio de 1970, sobre multa de 5.000 pesetas, por infracción de la Ley de Orden Público.

Pleito número 19.026.—Don Sergio Martínez Alfageme contra resolución expedida por el Ministerio de La Vivienda en 6 de julio de 1970, sobre construcción provisional en la urbanización «El Paraíso», de Valdemorillo.

Pleito número 400.626.—«Cía. Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.» (CAMPESA), contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 13 de marzo de 1971, sobre sanción por infracción del Reglamento General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 5 de octubre de 1971.—El Secretario Decano.—5.716-E.

Secretaría: Sr. Girón

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 19.463.—«Muñuzurri, Ripolin Georget, S. A.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 10 de marzo de 1970, sobre concesión a favor de «Tex-Dekor» del nombre comercial número 52.654.

Pleito número 19.817.—«Sandoz, A. G.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 30 de septiembre de 1969, sobre concesión a favor de «Sulfer, Sociedad Anónima», de la marca española número 504.031.

Pleito número 400.199.—Compañía mercantil «Destilerías Mollfuleda, S. A.», de Arenys de Mar (Barcelona), contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 17 de noviembre de 1969, sobre concesión del registro de marca número 480.391.

Pleito número 400.939.—«Lobato y Bua, Sociedad Anónima», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 17 de junio de 1971, sobre autorización para apertura de las exposiciones en domingos y festivos.

Pleito número 400.087.—«Electra Bedón, Sociedad Anónima», con domicilio en Oviedo, contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 10 de noviembre de 1970, sobre suministro eléctrico a un abonado de Pola de Lena.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 16 de octubre de 1971.—El Secretario Decano.—6.004-E.

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por «Chaves González, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de la Vivienda de fecha 8 de marzo de 1969, que valoró, a efectos de expropiación, los bienes afectados por el proyecto de expropiación del polígono industrial «El Portal», de Jerez de la Frontera, ampliado a la resolución del mismo Departamento de fecha 8 de julio de 1971, que desestimó de modo expreso el recurso de reposición formulado contra la Orden ministerial de 9 de marzo de 1969, aprobatoria de los justiprecios del polígono mencionado, en lo que se refiere a las fincas números 13, 14, 15, 19 y 21, pleito al que ha correspondido el número general 17.195 y el 256 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 2 de octubre de 1971.

Madrid, 2 de octubre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—5.735-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Cruz Centeno se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación, por silencio administrativo, de la solicitud del recurrente a la Dirección General de Enseñanza Primaria, sobre reconocimiento, a efectos de trienios, del tiempo que estuvo separado del servicio, pleito al que ha correspondido el número general 500.851 y el 239/71 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren

ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 2 de octubre de 1971.

Madrid, 2 de octubre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—5.733-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Virtudes Rodríguez Lerma se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 13 de abril de 1971, que denegó el recurso de reposición de la recurrente contra acuerdo del mismo Consejo de 1 de diciembre de 1970, sobre fecha de arranque de su pensión de viudedad, pleito al que ha correspondido el número general 500.839 y el 235/71 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 2 de octubre de 1971.

Madrid, 2 de octubre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—5.731-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Agustín Canseco Jáñez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resolución de la Dirección General de Administración Local de 12 de abril de 1971, que desestimó recurso de reposición contra Resolución del mismo Centro que declaró in procedente la concesión al recurrente, por la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Oimbra (Orense), cuya Secretaría desempeña por acumulación, de la gratificación de 49.410 pesetas por el ejercicio de 1970, pleito al que ha correspondido el número general 500.832 y el 165/71 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 2 de octubre de 1971.

Madrid, 2 de octubre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—5.725-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por José Gallardo Narváez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la denegación presunta, por silencio administrativo, de la solicitud de revisión del coeficiente 2,3 asignado al Cuerpo General Administrativo por la Presidencia del Gobierno, pleito al que ha correspondido el número general 500.623 y

acumulados y el 162 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 2 de octubre de 1971.

Madrid, 2 de octubre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—5.724-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Dellmans Barcones y dos más se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de las Resoluciones de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional de 30 de diciembre de 1971 y 30 de enero de 1971, y contra la liquidación de haberes, anexo IV, de fecha 22 de diciembre de 1970, comunicada en Resolución de 11 de enero de 1971, respectivamente, como Profesores de Institutos de Enseñanza Media, pleito al que ha correspondido el número general 500.499 y el 125/71 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 2 de octubre de 1971.

Madrid, 2 de octubre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—5.723-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Antonio Vico Caballero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación, por silencio administrativo, de la Presidencia del Gobierno a la petición del recurrente, sobre reconocimiento a percibir el complemento especial establecido por Decreto de 23 de septiembre de 1965, desarrollando la Ley de Retribuciones de 4 de mayo de 1965, pleito al que ha correspondido el número general 500.893 y el 253/71 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 6 de octubre de 1971.

Madrid, 6 de octubre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—5.749-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en

el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Alcaraz Seva se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones de fecha 29 de abril de 1971, que desestimó recurso de reposición contra otra del mismo Centro directivo que impuso al recurrente la sanción disciplinaria de pérdida de quince días de sus remuneraciones, como autor de una falta grave, pleito al que ha correspondido el número general 500.923 y el 263/71 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 6 de octubre de 1971.

Madrid, 6 de octubre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—5.751-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Paula Díaz Muñoz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, que desestimó reclamación contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos de fecha 2 de mayo de 1970, sobre haberes pasivos, pleito al que ha correspondido el número general 500.700 y el 188 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 6 de octubre de 1971.

Madrid, 6 de octubre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—5.720-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Toribio Romero Martín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 19 de enero de 1971, que denegó la solicitud de pensión del recurrente, y de la dictada por el propio Organismo con fecha 16 de marzo de 1971, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la primera, pleito al que ha correspondido el número general 500.888 y el 184 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 6 de octubre de 1971.

Madrid, 6 de octubre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—5.719-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Félix Pérez Serrano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de las resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de fechas 5 de abril de 1971 y 22 de junio de 1971, sobre desestimación de su derecho a la percepción de haberes pasivos, pleito al que ha correspondido el número general 500.953 y el 273/71 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 6 de octubre de 1971.

Madrid, 6 de octubre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—5.753-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Consuelo Arenas y de Reynoso se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de fecha 17 de marzo de 1971, ampliado a la resolución de dicha Subsecretaría de fecha 25 de septiembre de 1971, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra la orden del mismo Departamento de fecha 17 de marzo del presente año, pleito al que ha correspondido el número general 500.596 y el 154 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 19 de octubre de 1971.

Madrid, 19 de octubre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—6.043-E.

Secretaría: Sr. Márquez de la Plata

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Sánchez Perera se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Gobernación de fecha 28 de abril de 1971, sobre pensión forzosa de jubilación, pleito al que ha correspondido el número general 500.980 y el 300 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 17 de septiembre de 1971.

Madrid, 18 de septiembre de 1971.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.943-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Carlos Morales Lahuerta se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Obras Públicas de fecha 30 de junio de 1971, sobre reconocimiento de tiempo de servicios a efectos de trienios, pleito al que ha correspondido el número general 500.978 y el 299 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 18 de septiembre de 1971.

Madrid, 18 de septiembre de 1971.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.942-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Barreiros Fernández y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Vivienda de fecha 7 de abril de 1971, que estimó en parte el recurso de reposición interpuesto contra la de 13 de diciembre de 1968, aprobatoria del proyecto de expropiación del polígono Las Lagunas, de Orense, pleito al que ha correspondido el número general 18.251 y el 69 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 7 de octubre de 1971.

Madrid, 7 de octubre de 1971.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.941-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado provincial de Trabajo don José Antonio Moreno Moreno, en providencia recaída en esta fecha en los autos seguidos a instancia de Francisco Mena García y seis más contra Abel Masip Palomas, por cantidad, por el presente se sacan a primera subasta pública, y de no haber licitadores o adjudicarse los actores los bienes por las dos terceras partes de su avalúo en segunda subasta pública, con reducción del 25 por 100 de la tasación, y para si concurriere el caso anterior en tercera subasta pública, sin sujeción a tipo, los bienes trabados a la Empresa «Abel Masip Palomas», cuya relación es: una finca urbana en su mitad indivisa de 373,96 metros cuadrados, y cuya descripción obra en autos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva y Geltrú, libro 47, finca número 2.691.

Habiendo sido peritados tales bienes en la suma de 105.000 pesetas, esa mitad indivisa.

Se señalan, para que tenga lugar esta subasta, los días: para la primera, 20 de diciembre de 1971; para la segunda, 21 de diciembre de 1971, y para la tercera, 23 de diciembre de 1971, y hora la de las doce de la mañana. El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, ronda de San Pedro, 52, en el día señalado, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, a excepción de las partes actoras, deberán consignar previamente en la Mesa de Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo del tipo por el que sale, y en esta subasta que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero y que en las dos primeras subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por el que salen, siendo la tercera condicionada en cuanto a la aprobación de remate, si no se cubren las dos terceras partes.

Barcelona, a 22 de octubre de 1971.—El Secretario, Enrique Claraiana Zapata.—6.160-E.

CADIZ

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de esta ciudad con fecha 27 de los corrientes en el expediente seguido en esta Magistratura número 509/71, a instancia de Juan Duarte Rodríguez, contra la Empresa «Compañía Hispano Mogrebi Transportes Internacionales», en reclamación de despido, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el siguiente

«Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por Juan Duarte Rodríguez contra la Empresa «Compañía Mogrebi Transportes Internacionales», sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del mismo, condenando, en su consecuencia, a la Empresa demandada a que, a su opción, readmita al actor en su puesto de trabajo o le abone una indemnización de diez mil pesetas, y en todo caso a que por vía de indemnización complementaria le abone los salarios devengados durante la sustanciación del procedimiento desde el día treinta y uno de marzo último hasta la fecha de esta sentencia.—Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que podrán preparar por escrito o por comparecencia ante esta Magistratura, en el plazo de cinco días siguientes al de esta notificación, con los requisitos que determina el Decreto de 21 de abril de 1968, de Procedimiento Laboral, debiendo consignar el patrono recurrente la cantidad objeto de la condena, más un 20 por 100 de la misma en la cuenta corriente abierta en el Banco de España de esta ciudad, más doscientas cincuenta pesetas en la cuenta corriente abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cádiz, a nombre de Recursos de Suplicación, sin cuyo requisito no se tendrá por anunciado el recurso, declarándose firme la sentencia. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—A. Marín Rico. Rubricado.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada, expido el presente, que firmo en Cádiz a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—5.710-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Don José L. Bermúdez de la Fuente, Magistrado-Jefe de Primera Instancia número 21 de los de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 240, de 1969, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la

Ley Hipotecaria, promovidos por don José Collado-Salvador, don Antonio Lladó Ciurana y don Joaquín Camón Guallar, representados por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra las fincas especialmente hipotecadas por don José López Crespo, en cuyos autos he acordado, por providencia de esta fecha, sacar las referidas fincas hipotecadas a la venta en tercera y pública subasta, término de veinte días y sin sujeción de tipo y que salen en los ocho lotes distintos siguientes:

Primer lote

Piso primero, puerta segunda (entidad número 4), de la casa número 18 de la calle León Fontova, de Badalona, destinado a vivienda, que ocupa una superficie de 44,72 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Barcelona número 1 al tomo 1.412, libro 502 de Badalona, folio 177, finca número 22.200, inscripciones primera y segunda, con un porcentaje de la propiedad en común del 8 por 100. Valorada la descrita finca en la escritura de hipoteca, a efectos de subasta, en la suma de doscientas mil pesetas.

Segundo lote

Piso primero, puerta primera (entidad número 5), del mismo inmueble, con una superficie de 43,58 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona al tomo 1.412, libro 502 de Badalona, folio 181, finca 22.202, inscripciones primera y segunda, con un porcentaje en la propiedad común del 8 por 100. Valorada la descrita finca en la escritura de hipoteca, a efectos de subasta, en la suma de doscientas mil pesetas.

Tercer lote

Piso segundo, puerta segunda (entidad número 6), del mismo inmueble, que ocupa una superficie de 44,72 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona al tomo 1.412, libro 502 de Badalona, folio 185, finca número 22.204. Inscripciones primera y segunda. Con un porcentaje de la propiedad común del 8 por 100. Valorada la descrita finca, a efectos de subasta, en la suma de doscientas mil pesetas.

Cuarto lote

Piso segundo, puerta primera (entidad número 7), del mismo inmueble, que ocupa una superficie de 43,58 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona al tomo 1.412, libro 502 de Badalona, folio 189, finca número 22.206. Inscripciones primera y segunda. Con un porcentaje en la propiedad común del 8 por 100. Valorada la descrita finca en la escritura de hipoteca, a efectos de subasta, en la suma de doscientas mil pesetas.

Quinto lote

Piso tercero, puerta segunda (entidad número 8), del mismo inmueble, destinado a vivienda, con una superficie de 44,72 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona al tomo 1.412, libro 502 de Badalona, folio 193, finca número 22.208. Inscripciones primera y segunda. Con un porcentaje en la propiedad común del 8 por 100. Valorada la descrita finca en la escritura de hipoteca, a efectos de subasta, en la suma de doscientas mil pesetas.

Sexto lote

Piso tercero, puerta primera (entidad número 9), del mismo inmueble, destinado a vivienda, con una superficie de 43,58 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona al tomo 1.412, libro 502 de Badalona, folio 197, finca número 22.210. Inscripciones primera y segunda, con un porcentaje en la propiedad común del 8 por 100. Valo-

rada en la escritura de hipoteca, a efectos de subasta, en la suma de doscientas mil pesetas.

Séptimo lote

Piso ático, puerta segunda (entidad número 10), del mismo inmueble, destinado a vivienda, con una superficie de 44,72 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona al tomo 1.412, libro 502 de Badalona, folio 201, finca número 22.212. Inscripciones primera y segunda. Tiene un porcentaje en la propiedad común del 8 por 100. Valorada la descrita finca, a efectos de subasta, en doscientas mil pesetas.

Octavo lote

Piso sobreeático (entidad número 12), del mismo inmueble, destinado a vivienda, con una superficie de 76,30 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona al tomo 1.412, libro 502 de Badalona, folio 209, finca 22.216. Inscripciones primera y segunda. Tiene un porcentaje en la propiedad común del 9 por 100. Valorada la descrita finca en la escritura de hipoteca, a efectos de subasta, en la suma de doscientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en el piso cuarto del nuevo edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, de esta ciudad, el día 2 de diciembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.º Que, como se ha expresado, la subasta sale en ocho lotes distintos y que para tomar parte en los mismos deberán los licitadores que concurren consignar previamente en la Mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del precio que sirve de tipo para el lote o lotes en cuya subasta quieran tomar parte, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

2.º Que la subasta, como se ha expresado, sale sin sujeción a tipo.

3.º Los autos y certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los que deseen examinarlos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes y que el rematante queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá verificarse en calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Barcelona a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José L. Bermúdez.—El Secretario, José Pirla.—11.177-C.

LA PALMA DEL CONDADO

Don Manuel Varillas Pérez, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de La Palma del Condado.

Hago saber: Que por auto de esta fecha dictado en el expediente de suspensión de pagos de «Casa Soldán, S. R. C.», con domicilio en esta ciudad, dedicada a la actividad mercantil de compraventa, elaboración y preparación de vinos, vinagres, alcoholes y demás de naturaleza análoga, en la calle María Auxiliadora, número 59, se ha aprobado el convenio que con el voto favorable de todos los acreedores concurrentes o representados en la Junta celebrada el día 5 del mes en curso se inserta en el acta que al

efecto fué extendida, y que en esencia consiste en que la Sociedad deudora abonará con carácter preferente los créditos privilegiados y después pagará todos los ordinarios en dos años, o sea el 40 por 100, con un interés del 5 por 100, dentro del primer año, y el 60 por 100, con un interés del 7 por 100, dentro del segundo año; mandándose a todos los interesados a estar y pasar por él.

Lo que se hace público para conocimiento en general, y en especial a los acreedores de dicha Sociedad mercantil, a los fines determinados en la Ley de Suspensión de Pagos de 28 de julio de 1922.

Dado en La Palma del Condado, a 18 de octubre de 1971.—El Secretario, Juan F. Sosa.—El Juez, Manuel Varillas Pérez. 11.135-C.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Joaquín Vázquez Naranjo, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos sobre embargo preventivo y mayor cuantía al número 3/1967, seguidos a instancias de la Sociedad «Marítima Vasco-Canaria, S. A.» («Mavacasa»), y de la Sociedad «Naviera Canarias, Sociedad Anónima» («Navicasa»), representadas por el Procurador señor Rivero Marrero y bajo la dirección del Letrado don Diego Cambrenleng, contra Navieras «Rapidranshed, Ltd.», de Rochester (Inglaterra), fletadora del buque sueco «Polar Viking», en cuyo procedimiento se ha acordado por providencia de esta fecha citar todos aquellos que pudieran estar interesados en este litigio, por considerarse ligados por alguna relación sucesoria con la Entidad demandada, a fin de que en el plazo de diez días puedan personarse en autos si les interesare.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, 8 de octubre de 1971.—El Secretario.—El Juez, Joaquín Vázquez Naranjo.—3.586-3.

MADRID

Don Ricardo Abella Poblet, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 26 de los de Madrid.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 325 de 1971, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 82 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria de 16 de diciembre de 1954 a instancia del Procurador señor Arche, en nombre y representación del «Banco de Crédito Industrial», contra don Antonio Díaz García, sobre reclamación de préstamo hipotecario (cuantía 337.989,03 pesetas), en los cuales por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de diez días y en un solo lote, los bienes hipotecados objeto de dicho procedimiento y que a continuación se relacionan:

Una amasadora «Gluber», con motor de 2 HP.; una batidora «Gluber», de 1/4 HP.; una báscula «Ros», de 35 kilogramos; una cortadora de alambre, con motor de 1 HP.; una cortadora de alambre, con motor de 1 HP.; una máquina rotativa «Forbo», con motor de 3 HP.; un horno eléctrico automático, de 12 metros de longitud; una troqueladora, con motor de 3 HP.; una máquina para hacer bolsas, marca «Robot»; un aparato de precintar, marca «Rosfod»; un cazo eléctrico, marca «Salvá»; una amasadora de 40 kilogramos, con motor de 1 HP., marca «Pedro Prat»; un molino de azúcar, con motor de 1 HP., marca «Giménez»; una batidora de 20 litros, con motor de 1/2 HP., marca «Turu»; un galé, con motor de 5 HP., marca «Mateu»; una amasadora de brazos, marca «P. Prat», de 1 HP.; un laminador, con motor de 3 HP., marca «Dos-

le»; una máquina para hacer colines, de 1 HP., marca «Pagani»; un armario de fermentación de colines, marca «Casalli»; una sierra boer, marca «Peralta»; una reellenadora para oblea, con motor de 1 HP., marca «Forbo»; una plancha de oblea, con resistencia de 3 HP., marca «Peralta»; una plancha de oblea, con resistencia de 3 HP.; una plancha de oblea, con resistencia de 3 HP.; una plancha de oblea, de 3 HP., marca «Peralta»; una plancha de oblea, de 3 HP., marca «Peralta»; un horno eléctrico, con 8 metros de cámara, marca «Ortín», de Barcelona; una máquina de cerrar bolsas, marca «Robot»; un laminador continuo, de 3 HP., marca «Forbo»; una amasadora, marca «Masvidad», con motor de 15 HP.; una cosedora eléctrica, con motor de 1/2 HP., marca «E. Sala», y una cámara frigorífica de autoelectricidad, con motor de 3 HP.

La hipoteca mobiliaria fué debidamente inscrita en el Registro de Hipoteca Mobiliaria de La Unión (Murcia) al tomo número 1 de Hipoteca Mobiliaria, folios 10 y siguientes, hipoteca número 4, inscripción primera, con fecha 28 de abril de 1965.

La referida maquinaria industrial se encuentra emplazada en los locales de la calle Paraíso, 3 y 5, de La Unión (Murcia), que constituye registralmente la finca número 462 del Registro de la Propiedad de La Unión, y está destinada por su propietario a servir las necesidades de la industria de fabricación de toda clase de galletas.

Para dicho acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 26 de Madrid, se ha señalado el día 3 del próximo mes de diciembre, a las doce de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la expresada subasta la cantidad de 517.000 pesetas, fijada a tales fines en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda.—No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual al menos al 15 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla segunda del artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria de 16 de diciembre de 1954, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Madrid, a 14 de octubre de 1971, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—El Juez, Ricardo Abella Poblet.—3.574-3.

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número catorce de los de esta capital,

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos solicitada por la Entidad «Mecanagro, S. L.», domiciliada en Madrid (calle del Padre Rubio, número 41), dedicada a la fabricación y venta de remolques y maquinaria agrícola, representada por don Eusebio Rodríguez Bueno, y éste a su vez por el Procurador señor Ogando Cañizares, se dictó auto con fecha 18 de octubre de 1971, en el cual se aprobó el convenio votado favorablemente en la Junta de acreedores celebrada el día cuatro del actual, que consistió en el propuesto por dicha Entidad suspenso, del tenor literal siguiente:

1.º Aplazamiento de todos los pagos vencidos y por vencer durante los tres próximos años, interviniendo durante este periodo sus actividades una Comisión de tres acreedores, nombrados por esta Junta para controlar su administración y des-
envolvimiento; y

2.º Si en cualquier momento de ese plazo la Comisión dicha de acreedores considera que «Mecanagro, S. L.», no puede desenvolverse para pagar sus deudas que esta Comisión se haga cargo de la Sociedad para todos los acreedores de ésta, recibíendola en dación de pagos y dejando así liberada a dicha Sociedad de todas sus obligaciones.

Que todos los acreedores concurrentes solicitaron nombrar con arreglo al convenio aprobado interventores, cuyos nombramientos recayeron a favor de «Neumáticos General», en la persona de don Manuel Hernández Bayano; «Industrias Manrique», en la persona de don Alejandro Sánchez Villar, y «Ferretería Atocha», en la persona de don Félix Rivera Torrontegui.

Y para su publicación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, a los fines y término dispuestos en el artículo 16 de la vigente Ley de Suspensión de Pagos, se expide el presente en Madrid a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Miguel Álvarez Tejedor.—El Secretario.—11.112-C.

Don Vicente Marín Ruiz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número veintitres de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 223 de 1971, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del «Banco de Santander, S. A.», como subrogado en los derechos del Banco Continental, contra «Edificaciones de Levante, Sociedad Anónima», en reclamación de determinado crédito hipotecario, en los que por providencia de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo al efecto pactado en la escritura de constitución de hipoteca, los bienes siguientes:

Un solar en Torreveja, calle de Ramón y Cajal, manzana de las Rocas, que ocupa una superficie de mil cuatrocientos cuarenta y seis metros tres decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con calle de Ramón y Cajal; al Sur, con paseo marítimo, don Joaquín Gómez, don Juan Senén y doña Purificación Senén; al Este, calle de Morriónes, y al Poniente, calle de Zoa. Este solar tiene una zona de unos doscientos ochenta y cuatro metros cuadrados, aproximadamente, que es un patio o calle particular, que se destina a los servicios de acceso, lucas y vistas de las fincas de doña Purificación y don Juan Senén, de doña Trinidad Girona y las edificaciones que en su día se realicen sobre el solar descrito.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Orihuela al tomo 544 general 40 de Torreveja, folio 6, finca 3.897.

Tal subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dieciséis de diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La misma lo será por el procedimiento de la puja a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Segunda.—Servirá de tipo para la misma el al efecto pactado en la escritura de constitución de hipoteca, ascendente a la suma de catorce millones de pesetas, no admitiéndose postura que no cubra el dicho tipo.

Tercera.—Los que deseen tomar parte en tal subasta deberán depositar previamente sobre la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, a modo de fianza, cuando menos el importe del diez por ciento de dicho tipo de subasta, cantidad que será inmediatamente devuelta a quienes no resulten rematantes.

Cuarta.—A los debidos efectos se hace constar que la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria está de manifiesto en Secretaría para que pueda ser examinada por quienes interesen, y que se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Vicente Marín Ruiz.—El Secretario.—3.573-3.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, bajos, en procedimiento sumario seguido al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de doña Lucrecia Briones González contra doña Lidia Sanchez Moreno, se saca a la venta en pública subasta la finca hipotecada, que es la siguiente:

Piso segundo letra C, o derecha, de la casa sita en esta capital, antes Villaverde, de la calle de Felipe de Castro, número 39, con vuelta a la de Perpetua Díaz, situado en la planta segunda, sin contar la semisótano y baja, al fondo de la casa. Se compone de vestíbulo, tres habitaciones, cocina y cuarto de baño. Tiene dos huecos a la calle de Perpetua Díaz y tres al patio de la casa. Linda: al frente, con la calle de Perpetua Díaz; a la derecha entrando, con piso segundo letra B y caja de escalera; a la izquierda, con el testero de la casa, y al fondo, con el patio. Ocupa una superficie aproximada de 46 metros 4 decímetros cuadrados. Representa una cuota o participación de seis enteros veinticinco centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad, número 9 al tomo 401, libro 147 de Villaverde, folio 51, finca 12.515, inscripción tercera.

El remate tendrá lugar en el despacho de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, bajo, el día nueve de diciembre próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que el referido inmueble sale a subasta por primera vez y por el tipo de ciento sesenta mil pesetas, convenido al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas inferiores a dicha cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» con veinte días de antelación al menos al señalado para la subasta, a veinte de octubre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez.—El Secretario.—11.098-C.

Don Rafael Losada Fernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia accidentalmente del número 14 de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 432/1970, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el «Banco de Crédito e Inversiones, S. A.», representado por el Procurador señor Padura, contra don Jesús L. Soler de Zulategui, declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, en los cuales y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo y por término de veinte días, el piso que se describirá embargado a dicho demandado.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se señala el día 3 de diciembre próximo, a las once de su mañana, estableciéndose como condiciones las siguientes:

1.ª Que el indicado piso sale a subasta sin sujeción a tipo.

2.ª Que el indicado inmueble se saca a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

3.ª Que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, con excepción del acreedor, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, que lo fué en 534.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

5.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Piso: Tercero, letra D, de la finca número 47 de la calle Marcenado, de esta capital.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 6 de Madrid al folio 117 del libro 1116 del archivo, 839 de la sección segunda, finca número 27.753.

Dado en Madrid, a 21 de octubre de 1971. El Secretario.—El Juez, Rafael Losada Fernández.—3.575-3.

Don Daniel Ferrer Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número veinticinco de los de esta capital.

Hago saber: Que en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se siguen en este Juzgado a instancia de doña Carmen Gilmartin Herranz, asistida de su marido, contra doña Soledad Simón Rodríguez y su marido, don Mauricio Llorente Lobo, sobre cobro de crédito hipotecario, se ha acordado la celebración de segunda subasta de la finca especialmente hipotecada que a continuación se describe:

Urbana.—Piso segundo centro, escalera exterior, situado en la planta segunda, en la parte centro delantera, de la casa señalada con el número seis de la calle de Sombrería, en esta capital. Tiene cuatro huecos en su parte interior, uno de ellos por donde tiene su entrada y, además, dos balcones a la calle de Sombrería. Consta de cinco habitaciones, pasillo, cocina y retrete. Y linda: por su frente, con la caja de escalera; por la derecha, con el piso segundo derecha; por la izquierda, con el piso segundo izquierda; por el fondo, con la calle de Sombrería; por abajo, con el piso primero centro, y por arriba, con el piso tercero centro. Mide una superficie aproximada de sesenta y nueve metros veintidós decímetros cuadrados. Le corresponde un coeficiente en el total valor de la casa de tres

enteros treinta y tres centésimas por ciento.

Se ha señalado para el remate el día cuatro de enero de mil novecientos setenta y dos en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, de Madrid, y hora de las once de la mañana.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas, setenta y cinco por ciento del pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Madrid a veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Daniel Ferrer Martín.—El Secretario.—3.577-3.

Don Ricardo Abella Poblet, Magistrado-Juez de Primera Instancia número veintiseis de los de esta capital.

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 268 de 1971, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don Luciano Ramalli Barilioni, representado por el Procurador señor García Martínez, contra don Manuel Molina Mateos, mayor de edad, casado con doña Eugenia Corrales España, labrador y vecino de Herencia, sobre efectividad de un crédito hipotecario de 355.000 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado

do sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y tipo del 75 por 100 del señalado a estos fines en la escritura de constitución de hipoteca, el edificio bodega sito en Herencia, que luego se describirá, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintinueve de diciembre próximo, a las once de su mañana.

Bienes objeto de subasta

Un edificio bodega o almacén de vinos en la población de Herencia (Ciudad Real), calle de Ronda, números 35 y 33 del Registro Fiscal; ocupa de superficie ochocientos sesenta y nueve metros cincuenta decímetros cuadrados, y se compone de diferentes dependencias y descubiertos, una con varios conos de cemento. Linda: por la derecha entrando, casa de Camilo López Serrano; por la izquierda, la de los herederos de Gumersindo Calcerrada, y por la espalda, la de Victoriano Rodríguez y otros. Antes en una de sus dependencias existía el aparato para la destilación y otra estaba dedicada a fábrica, y lindaba: por la derecha de su entrada, casa número 37, de don José Moraleda Campillo; por la izquierda, la de Gumersindo Gómez Calcerrada, y por la espalda, la de Jesús Rodríguez.

Se halla inscrito el crédito hipotecario en el Registro de la Propiedad de Alcazar de San Juan al tomo 1.600 del archivo, libro 166 del Ayuntamiento de Herencia, folio 23, finca 10.763.

Condiciones de la subasta

Primera.—Servirá de tipo de la presente subasta el de doscientas veinticinco mil pesetas, igual al 75 por 100 del tipo señalado en la escritura de hipoteca a estos fines.

Segunda.—No se admitirán posturas que sean inferiores a referido tipo.

Tercera.—Los licitadores consignarán en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos), una cantidad igual al menos al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente, dado en Madrid a veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Ricardo Abella Poblet.—El Secretario.—3.578-3.

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 217/71, se siguen autos ejecutivos a instancia de don Alberto Rahan Ordóñez, contra don José Antonio Uriarte Orbe, y en los cuales, en providencia de hoy, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, lo siguiente:

El derecho del cinco por ciento sobre la edificación en las fincas 12 y 14 de la calle Ricardo Meden, de Mostoles (Madrid), según el documento de 12 de septiembre de 1967, menos quinientas mil pesetas o, en su defecto, merma de tres pisos.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se señala el día 24 de noviembre próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de ochocientas mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, y los licitadores deberán consignar el diez por ciento, sin lo cual no serán admitidos a licitación.

El domicilio de este Juzgado de Primera Instancia número 28 es, en esta capital, calle General Castaños, número 1, tercero.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Juan Calvente Pérez.—El Secretario.—11.151-C.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

JEFATURA DEL ESTADO

Resolución del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional por la que se anuncia subasta para el aprovechamiento maderable del pinar de Valsain.

Se anuncia subasta para el aprovechamiento maderable del pinar de Valsain. Los pliegos deben ser examinados en las oficinas del Patrimonio Nacional, en Palacio de Oriente, en día hábil de nueve a catorce horas.

Palacio de Oriente, 2 de noviembre de 1971.—El Consejero Delegado, Gerente.—3.647-5.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Dirección General de Industria y Material por la que se anuncia concurso para la elección de un modelo de granada de mano para el Ejército de Tierra.

Esta Dirección General anuncia la celebración de un concurso público para la elección de un modelo de granada de mano para el Ejército de Tierra.

El acta de licitación tendrá lugar en la Biblioteca de la citada Dirección General (Ministerio del Ejército), a las once horas del día 1 de diciembre de 1971, y sólo

serán admitidas las proposiciones presentadas en la Secretaría de la Comisión de Compras del citado Organismo, antes de las diez horas de dicho día.

Las proposiciones, en las que los licitadores harán constar expresamente que conocen el pliego de bases legales y el de condiciones generales técnicas y que se comprometen a su más exacto cumplimiento, se presentarán en dos sobres cerrados, lacrados y firmados, uno con la documentación legal indicada en el apartado siete del pliego de bases para el concurso y otro con las especificaciones técnicas y la proposición económica citadas en el apartado uno del pliego de condiciones generales técnicas. Se acom-